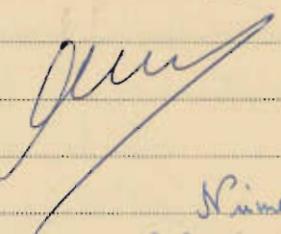


viernes, dia quince de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria

El Alcalde,



El Secretario acetal.



Número 4.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente, el dia 15 de enero de 1965 En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y doce minutos del dia quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Maestro Alfonso Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde, D. Guillermo Sureda Meléndez, D. Pablo Saiz Gómez, D. José Fran Bon, D. Antonio Ramis Bennassar, D. Juan Fran Tomás, D. Lorenzo Fran Roselló, D. Juan Vidal Miralles, D. Francisco Izquierdo Mayar, asistidos de mí, el infrascrito Secretario acetal por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y trece minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. En este instante entra en el Salón el Sr. Trío Zur.

3.

Se acuerda aprobar lo formulado por Dña. Antonia Sales Simonet, referente a propuesta sobre no imputación de valoración de dos solares nulos en la administración reclamada por Juan Alcover, finca "Es Torret", de 831 m² y otra en ción de Dña. Antonia la misma q. finca "Ses Finestres Verdes", y "Velar del Me Simonet, sobre sola lizar", por no ajustarse a los arts. 93, 101, 102 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952.

3.

Se acuerda, seguidamente, aprobar la propuesta que se impone sobre esta: "Se acuerda que de conformidad con el informe del

Se acuerda aprobar lo que se impone sobre esta a continuación:



llecer acción con Sr. Letrado Asesor de este Exmo. Ayuntamiento teniendo ante-
teriormente administrativamente al artº 370 de la Ley de Régimen Local, se
tratado en reclamo acuerdo establecer las acciones contencioso-administrativas
con Banco de Espana pertinentes, para obtener la nulidad del acuerdo del Pla-
na sobre alcantarillado Económico-Administrativo Provincial de fecha 57 de a-
yerado al Ayunta gasto del año en curso dictado en relación del Banco
miento Pleno, para de Espana contra la aplicación de tasas por utilización
de alcantarillado sanitario facultándose al mencionado
Letrado Asesor para ejercerlas.

Se acuerda aprobarla, pasando al Exmo. Ayuntamiento Pleno,
para, en su caso, sea ratificada.

4.5 y 6. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-
Se acuerda eliminar sencilla o continuación:

del Registro Pùblico 4.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Benito Barrio Soli-
co de Inmuebles n.º 75, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles
jetos al pago arbitrios sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Solares Sin-
tis nro. Solares Edificables, la ficha correspondiente al solar de 286 m², ni-
n.º 10 en la c/ G., hoy 3º de Sánchez Bilbao (C/ Vicari General), y
solares propiedad dar de baja los recibos correspondientes a dicha ficha
Sra. Barrio, Artiz a partir de primeros de enero del año en curso, según
su y Dr. Encaranzo informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura
Borrelli.

que textualmente dice: "Efectivamente el solar de re-
ferencia está incluido en el denominado Polígono de
Levante, debiéndose por consiguiente acceder a lo solicitado".

5.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Fco. Artiz San-
z, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles
sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Solares Sin-
tis en el Camino Veinal de Génova a San Agustín y
dar de baja los recibos correspondientes a dicha ficha
a partir de 1 de enero del año en curso según informe
emitido por el Servicio Técnico de Arquitectura que
textualmente dice: "La parcela de referencia está ubi-
cada dentro del ámbito del Polígono 59 "Can Tapera"
del Plan General de Ordenación de 1.960. De dicho
Polígono por la Superioridad fue aprobado el Plan

Protocolo de Ordenación de fecha 24 de abril de 1961. Están pendientes de presentación de los Planes de Urbanización y Parcelación, por los cuales los terrenos del mismo no han adquirido la condición de solar y, por tanto no son edificables.

6.- Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Juan Estades Coll, obrando en nombre y representación de su esposa Dña Esperanza Roselló Coll, y, en consecuencia, eliminar del Registro de Inmuebles sujetos al pago del arbitrio municipal sobre Suelos Sin Edificar las fichas correspondientes a los solares de 431 metros cuadrados en Son Pau que y 384mts en c/ Letra "E" y dar de baja los reibos correspondientes a dichas fichas a partir del 1 de enero del año en curso, según informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura que textualmente dicen: "Los terrenos de referencia se encuentran afectados por el plan de Alineaciones de 1.943 y actualmente no son edificables".

7. Acto seguido se acuerda acceder a lo solicitado por Se acuerda amonestar D. José Casasayos Pizá, y, en su consecuencia, se anulan liquidaciones sujetas a las liquidaciones consecuencia del Decreto de la Alcaldía por D. J. Casasayos Caldia nº 1294 de 6 de abril de 1.964, girados al mismo en fecha 15 de abril pasado, por los conceptos de Abertura de venta de leche y Recogida de Basuras, ya que dichos Derechos habían sido ya satisfechos por D. Miquel Casasayos Engolàs, hijo del reclamante y único titular de una lechería situada en la c/ Brossa nº 43 de esta Ciudad.

8. Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por Idem, idem, idem, idem D. Fr.ca. Tous Boloix y en aplicación de lo establecido en el artº 2º de la O.M. nº 3, reguladora de los intereses por D. Derechos y Basas sobre recogida de Basuras, se anula la liquidación consecuencia del Decreto de la Alcaldía nº 2804, de fecha 22 de junio, girada al recurrente por el concepto de recogida de Basuras en su establecimiento de Lechería situado en la c/ Alcoízar de Toledo nº 245, ya que dicho servicio no le ha sido prestado.

9. Acto seguido se acuerda aprobar la segunda Certificación



Se acuerda aprobar ción a buena cuenta librada por el Arquitecto Municipal Segundo Certificarse de las obras de construcción de una Escalinata Monumental a Buena Buena en el Cementerio de Palma, así como el pago de las mismas a las obras Escalino que es del siguiente tenor: A.D. Juan Antonio Roig Robles, como contratista, 385.069'43 ptas; honorarios Arquitecto, ptas 11.778'76; honorarios Jefe Ejecutor 3.533'62 ptas; 1% por gastos de comisión, 3.624'23 ptas. Total, 404.006'04 ptas. Dicho total importe se abonará con cargo al Capº 6º, artº 2º, Part. 3 y 4 del Presupuesto extraordinario destinado a la construcción de una Escalera Monumental en el Cementerio de Palma.

10.

Se acuerda aprobar las listas que constituyen el Padrón Municipal para el año 1965, toda vez que no se ha producido reclamación alguna contra las mismas.

11 y 12

Acto seguido, habiéndose cumplimentado todos los requisitos exigidos para estos casos y teniendo en cuenta que, dentro de los plazos en su día, fue formulada el acta de Recepción Definitiva de las obras, se acuerda proceder a la devolución de las siguientes fianzas, depositadas para responder de las referidas obras:

11.- A.D. Manuel Pericás, 4.380'87 ptas; obras iluminación y Héroes de Manacor, primer piano.

12.- A.D. Brmé Ramón Jaume, 3.684'74 ptas; obras pavimentación fáltica tramo y Polvo Sotels, entre Agua Dulce y Francia.

13.

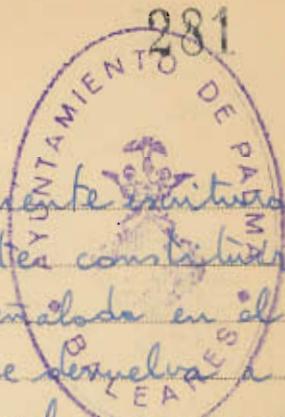
Aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el día 30 de Diciembre de 1.964 y adjudicar definitivamente la m- car definitivamente hasta para contratar las obras de pavimentación con ho- subasta obras pa- migón asfáltico antideslizante, reconstrucción de aceras vimentación hor- y aplanamientos en la Plaza de San Antonio de esta Ciu- migón antideslizante ola d al contratista D. Juan Llifé Quetglas por la cantidad de 961.000 ptas por ser la más ventajosa económicamente aceros, así como ar para el municipio, arregloadamente a las condiciones apro- pavimentación en bados al efecto y al amparo inserto en los B.B.O.O. del Es- Pl. San Antonio. tado n.º 289 y de la Provincia n.º 10.303 correspondientes al dia 2 de Diciembre y 28 de Noviembre de 1.964 respectivamente.

te, todas vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales previstas para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el Artº 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales contra la adjudicación del remate; y que a los efectos previstos en el Artº 49 Apartado 1º del mencionado Reglamento, se procede a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrato. Debiendo el rematante constituir la fianza definitiva de 38.462'16 ptas. señalada en el pliego de condiciones aprobadas, así como se devolver a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación. El tipo de subasta en baja era de 961.554'16 ptas., representando una baja de 554'16 ptas.

14. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

Idem idem idem idem idem servir a continuación:

obras alumbrado público. Aprobar la validez del acto licitatorio celebrado el día 26 en el Fátima, Sant 29 de Diciembre de 1.964 y adjudicar definitivamente al Ramón y Cajal y otros concurso-subasta para las obras de alumbrado público de las c/ Fátima, Santiago Ramón y Cajal, Empedrado y Marqués de la Cenia y de los Pinos. del Progreso y del Puente de esta Ciudad, a favor del contratista D. Bernardo Castell Maimó por la cantidad de 2.525.000'-ptas por ser la más ventajosa económicamente para el Municipio, arreglosamente a las condiciones aprobadas al efecto y al anuncio inserto en los B.B.O del Estado nº 256 y de la Provincia nº 15.283 de fecha 24 de octubre de 1.964, todas vez que por parte de dicho licitador se han cumplido las formalidades legales previstas para tales casos, habida consideración de no haberse producido protesta ni reclamación alguna en el plazo señalado en el artº 36 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales contra la adjudicación del remate; y a tenor de lo previsto en el artº 49 apartado 1º del mencionado Reglamento se pro-



ceda a la formalización de la correspondiente escritura pública de contrata. Debiendo el rematante constituir la fianza definitiva de 120.753'50 ptas señalada en el pliego de condiciones aprobado; así como se desvelará a los demás licitadores el depósito provisional que constituyeron en su día para poder tomar parte en dicha licitación. El tipo de concurso-subasta era de 3.019.588'30 ptas representando una baja de 494.588'30 ptas.

15.

Acto seguido se acuerda conceder los permisos para

se acuerda conceder obras a particulares que se relacionan a continuación: de diversos permisos Obras de nueva construcción, arreglosadamente a los planes de las obras que acompañan:

- particulares, Ia-
- 1.- A D. Simón Jordá Gorau, construir un edificio en solar de su propiedad situado en la c/ Reina M^a Cristina. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.
 - 2.- A D. Juan Pastor Armengol, construir un edificio en la c/ de Capitán Riera Pon, en solar de su propiedad. Las obras no excederán de treinta meses.
 - 3.- A D. Gabriel Vich Pastor, construir un edificio en un solar situado en la Avda. del Líd (San Feliol). Las obras no excederán de treinta meses.
 - 4.- A D. Miguel Perelló Camps, construir un edificio en un solar de su propiedad situado en c/ de Obispo Maranet ang. a Obispo Mauro. Las obras no excederán de veinte meses.
 - 5.- A D. Pedro Boaveló Obach, para en un solar situado en la c/ de Arturo Rizzi ang. a c/ Mistral, sobre el cual tiene adquirido el derecho de edificación y con la conformidad de la propiedad, construir un edificio. Las obras no excederán de treinta y seis meses.
 - 6.- A D^a María Guadalupe y D^a Jerónima Feliol, construir un edificio en un solar de su propiedad situado en la c/ Ptes Iris ang. a c/ 289. Las obras no excederán de treinta meses.
 - 7.- A D. Rodolfo Rodríguez Esperanza, como Director de M.O.S.A. "El Motor Nacional, S.A.", para en un solar propiedad de dicha entidad situado en la c/ Aragón, con-

truir un edificio; siempre y cuando se rectifiquen los huecos de iluminación y ventilación de los dormitorios que ofrezcan suficiente vista desde la galería de acceso a las viviendas. Las obras no excederán de treinta meses.

Obras de reforma y ampliación, en fincas propiedad de los señores peticionarios, y arreglosamente a los proyectos que acompañan:

8.- A D. Llorenç Rosés Rovira, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Bellver, 24. Las obras no excederán de diez meses.

9.- A D. José Bartida Hernández, efectuar obras de reforma y ampliación en su finca sita en la c/ de José Villa Longar, 24. Las obras no excederán de veinte meses.

1.- A D. Sebastián Simó Palmer, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Tríano s/n. Las obras no excederán de doce meses.

2.- A D. Francesc Alomar Valent, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ de Colom Sotelo, 33. Las obras no excederán de veinte meses.

16.

Igualmente se acuerda conceder los permisos para obras idem, idem, idem, idem a particulares en figurar en la relación que se inserta en Zona Levante. a continuación:

Obras de nueva construcción, en solares propiedad de los señores solicitantes, arreglosamente a los proyectos que acompañan:

1.- A D. Tomás Reines Molinos, construir un edificio en los mimos Veinal de Can Pastilla, 48. Las obras no excederán de veinte meses.

2.- A D. José Luis Piña Turter, construir un edificio entre las c/ Pasaje los Rosos y c/ del Fuerte (Coll d'En Rebassa). Las obras no excederán de treinta meses.

3.- A D. Jaume Fran Mas, construir un edificio en Camins Veinal de Can Pastilla (Coll d'En Rebassa). Las obras no excederán de quince meses.

4.- A D^a Isabel Pons Serra, construir un edificio en la c/ Montaña, 31 (San Francisco). Las obras no excederán de diez



ocho meses.

Obras de reforma y ampliación, en fincas propiedades de los señores solicitantes y arregladamente a los proyectos que acompañan:

5.- A D. Mates Cardell Cardell, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Cuartel (Arenal). Las obras no excederán de quince meses.

6.- A D. Jaime Rodó Puig, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la Carretera Militar (Ses Cadenas). Las obras no excederán de doce meses.

7.- A D. José Luis Piña Truster, efectuar obras de ampliación en su finca sita en la c/ Miragella. Las obras no excederán de diez meses.

8.- A D. Jaime Escalas Real, efectuar obras de ampliación en su finca sita en Cola Gamba, Paseo Marítimo. Las obras no excederán de doce meses.

9.- A D. Francisco Monserat Oliver, acceder a la prórroga de la licencia municipal que para dichas obras le fue concedida, para en la finca en construcción sita en la c/ 125 (Arenal). Las obras se prorrogan por un plazo de tres meses.

14,18,19,20,21

Sequidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

22,23,24,25y26.

Se acuerda aprobar 17.- Denegar el permiso solicitado por D. Francisco Truster si las propuestas de Segura para adicionar un piso en el edificio de su negado permiso propiedad sito en la c/ 210, nº 15 con arreglo al particular proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco Quetglas realización obras. Tener, por cuanto, al estar ubicado en Zona Industrial B, debe tener una altura mínima de 14 mts. (Cuadro de Normas de los vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964).

18.- Denegar el permiso solicitado por D. Bartolomé Bosch Oliver para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la c/ Moriano Bonafé (San Feliol) de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Pedro Palmer Nasol, por cuanto, al estar ubicado en Zona Urbana Jardín de los vigentes O.O.M.M. de la

Construcción de 1.964, la edificación debe retirarse tres metros de la alineación oficial de la c/ (Artº 203) y la altura mínima del edificio en fachada debe estar comprendida entre los 3 mts. de mínimo y los 12 mts de máximo (Artº 63 en relación con el cuadro de Normas).

19.- Denegar el permiso solicitado por D. Enfronio Fernández García para construir un edificio en solar de su propiedad nº 27 de la Urbanización San Pante, sito en la c/ de go del Silencio, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio García-Ruiz Roselló, por cuanto el cliente de dicha Urbanización está todavía en tramitación, y consiguientemente, pendiente de realización de servicios y entrega de viales, por lo que las parcelas no han obtenido la calificación de solares (Arts 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956).

20.- Denegar el permiso solicitado por D. Jaime Abril Campins para construir un edificio con tres apartamentos en solar de su propiedad nº 89 de la Urbanización "Somtimes" con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Antonio Slabréz Turner, por cuanto no está aprobado aún el Plan Parcial que comprende la parcela que se desea edificar y consiguientemente la urbanización y parcelación de estos terrenos (Arts. 67 y 77 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956) y además, por cuanto señala la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en su informe, en el que halla inconveniente porque la mayoría de dormitorios simples y las cocinas proyectadas incumplen la condición 6º de la Orden de 29-II-44 sobre condiciones higiénicas mínimas.

21.- Denegar el permiso solicitado por D. Adrián Cava Marcos para construir una casa en solar de su propiedad sito en la c/ 1º de Abril (La Vileta) de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. José Alcover Llambípart, por cuanto, al estar ubicado en Zona U-



- lana Jardín, debe retirarse tres metros de la alineación de la c/ (Artº 203 de los vigentes O.O. MM. de la Construcción de 1964).
- 22.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Díaz Sánchez para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la c/ Rosa (San Félix) con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Manuel Casenello Domenech, por cuanto la edificación proyectada no se retira los tres metros de la alineación de la c/ que prevalece el Artº 203 de los vigentes O.O. MM. de la Construcción de 1964 (Zona Urbana Jardín).
- 23.- Denegar el permiso solicitado por D. Van Baelen y D. Goffe Petrus, como Presidente y Consejero, respectivamente, de la Empresa Urbanova, S.A., para construir un edificio en solar de su propiedad sito en "Ses Fontanellas", Km. 8, Hm. 3 de la Carretera de Palma al Arenal con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Juan de Aguilar Sánchez, por cuanto las paredes de separación interior a modo de cercos no pueden adosarse a las medianeras ni tener una altura superior a dos metros (Arts. 223 y 214 de los vigentes O.O. MM. de la Construcción de 1964, Zona Extensoiva "D").
- 24.- Denegar el permiso solicitado por D. Gabriel Rotger Bibiloni para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la Travessa de la c/ Bulnes con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Francisco Quetglas Ferrer, por cuanto si bien la parcelación ha sido aprobada por este Excmo. Ayuntamiento, no se han regularizado los servicios y, por tanto, las parcelas no han adquirido la condición de solar (Arts. 67 y 79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).
- 25.- Denegar el permiso solicitado por D. Rosa Ferragut Campaner para adicionar tres plantas pisos sobre la planta baja de su propiedad situada en la c/ Cabo Ferrer Sonreda, 34, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Cristóbal Meléndez Fernández, por cuanto no se ajusta a los vigentes O.O. MM. de la Construcción de 1964.

Zona Intensiva C, en lo que se refiere a ocupación del solar por la construcción que supera del 5% (Artº 195), y no alcanza la altura mínima de 14 mts para calles de 10 mts de anchura (Artº 197 y cuadro de Normas).

26.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Marqués Tavaras en representación de Firmatas Industrias Far S.C., para adicionar una planta piso y dos plantas áticas al edificio en construcción de su propiedad sito en la Avda. General Primo de Rivera ang. a c/ Ricardo Ankerman con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. José Ferragut. Pues, por cuanto, al estar ubicado en Zona Intensiva B de las O.O.M.Y. de la Construcción de 1964, vigentes, el patio de ventilación de la escalera no tiene la superficie mínima (Artº 107 y 112), los áticos no se separan tres metros mínimos en todos sus puntos (Artº 10), y en la fachada a la c/ Ricardo Ankerman sólo podrá edificar 27 mts de altura hasta una profundidad de 20 m., y el resto hasta una altura máxima de 17 mts (Artº 67); y además, por incumplimiento del Artº 4.º de la Orden de 18-XI-45, toda la altura del edificio, según informe la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

27, 28 y 29. Igualmente se acuerda autorizar a la Compañía de Gas Se acuerda autorizar a y Electricidad S.A. para la apertura de diversas zanjas, a GESA para apertura de grietas se detalla a continuación, debiendo dejar el pavimento en debida forma; dar cuenta a la Administración Zanjas y Estaciones Transformadoras. municipal del inicio y fin de las obras, a efectos de inspección técnica; realizándose las referidas obras con arreglo a la buena construcción, ateniéndose, en todo momento, a los Ordenanzas Municipales, acuerdos y disposiciones vigentes sobre la materia y comunicar a la Cia Telefónica y SMAYA, la realización de las obras de referencia al objeto de evitar interferencia con las respectivas canalizaciones; autorizándose, igualmente, para la construcción de dos estaciones transformadoras:

27.- Construcción Estación Transformadora tipo caseta, en c/ Islandia, así como apertura de zanja en el Camino



de San Isidro; plazo de ejecución, dos meses.

28.- Construcción Estación Transformadora tipo ~~diesel~~^{gas} en la c/ Tarragona; plazo de ejecución treinta días.

29.- Tanques en las c/ de Pons y Gollerza, 42 y 44; Huertos, 40; Plaza Hospital s/n; c/ 289, 18; Arzobispo Aspango, 36 y Campaner, 22, de esta ciudad; plazo de ejecución, cinco días.

30, 31, 32, 33 y 34. Seguidamente se acuerda aprobar cinco informes emitidos. Se acuerda aprobar por el Arquitecto Municipal Sr. Gili, relativos a las obras de cinco informes dr- construcción de imbornales en la c/ Hiedra, en Es Rofol; arquitecto Municipal obras de alcantarillado urbano en tramo Camino Salard, Sr. Gili a efectos e imbornales en c/ Alamo, Cerezo, Almex, Naranjo, Jazmín, Al- extensión Alta Re, Almendros y Camino Salard, tramos; obras de alcantarillado ur- capidor Definitiva bano tramos c/ Almex y Naranjo, entre Hiedra y Aragón. obras realizadas. obras de alcantarillado urbano en c/ Hiedra, tramos entre el Camino Salard y c/ Almex; obras de alcantarillado ur- bano tramo Alles, Jazmín y Almendros, entre Aragón y Hie- dra; todo ello a efectos de que en su día pueda formular- zarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras citadas. Obras, todas ellas, realizadas por el contratista D. Bm' Balaguer Nadal.

35. Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se in- Se acuerda aprobar sertan a continuación:

propuestas sobre el "Visto el informe que antecede y de conformidad del mis-
sion para Auxiliar no, esta Secretaría se honra en poner en conocimiento
a Justicia Destino Civil de la C. N. Permanente, que, si el Excmo. Ayuntamiento
les lo considera oportuno, de conformidad con lo deter-
minado en el Artº 3 y apartado d) del 14 de la Ley de
30 de marzo de 1954, pende ser puesta a disposición
de la Junta Calificadora de Destinos Civiles una de los
plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en los plan-
tillas para que por la mencionada Junta, sea adjudicada
directamente al firmante de la instancia D. Gaspar Bestard Riera.

Urgencia Seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I. Seguidamente se acuerda darle por enterada de la sen-

Se acuerda darle por tenia dictada por el Tribunal Supremo, dictada en otra anterior Sentencia laición de este Exmo. Ayuntamiento, contra Sentencia del Tribunal Supremo Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de anunta apelación esta Ciudad, en recurso interpuesto por D. José Rotger Díaz. Ayuntamiento contra contra acuerdos municipales de 21 de abril de 1.961, denegada Sentencia Tribunal de licencia obras en Villa Argentina, c/ Garita nº 82, y 33 Contencioso-Administrativo de junio de 1.961, desestimando recurso de reposición judicial. Ilos que no da lugar a la apelación del Ayuntamiento contra la aludida sentencia de 8 de marzo de 1.962, que queda confirmada.

II Seguidamente se acuerda ratificar una disposición de la Se acuerda ratificar Alcaldía, autorizando el desplazamiento a Madrid, para disposición Alcaldía, gestionar anuntos de interés municipal, del Ete de Alcalde autorizando despla-Bartolomé Tous Amorós.

zamiento a Madrid, y en este estado, no habiendo más anuntos para ser tratados, Ete Alcalde Sr. Tous sir que ninguno de los señores asistentes al acto, quiera hacer uso de las palabras, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir al acto, el Sr Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual artifice,

El Alcalde,

Añer

Acto

Serrano

Rued

Franco

J. Martí

C. Valls

Fran Roselló

285



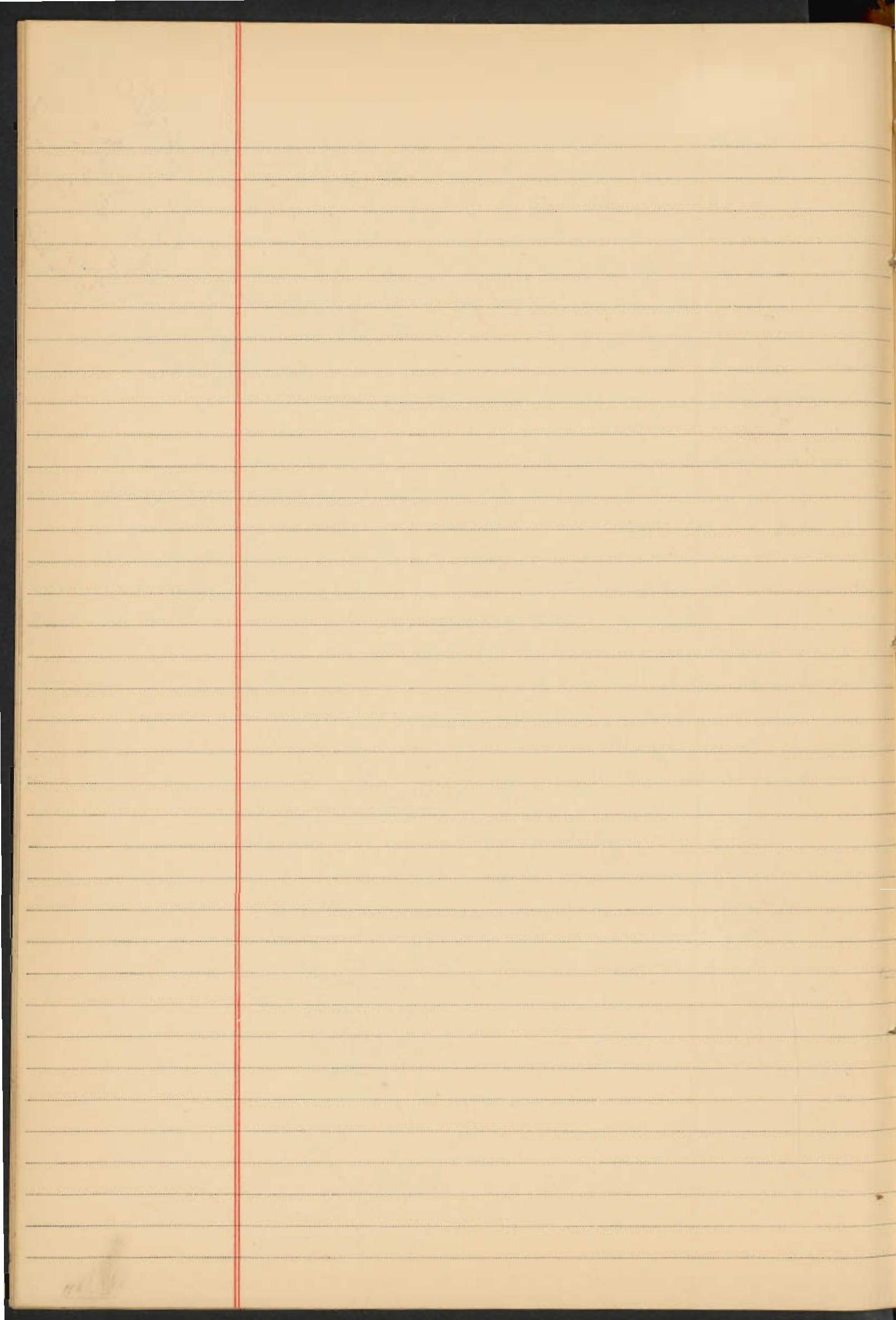
lunes 26/11/

Yagüero

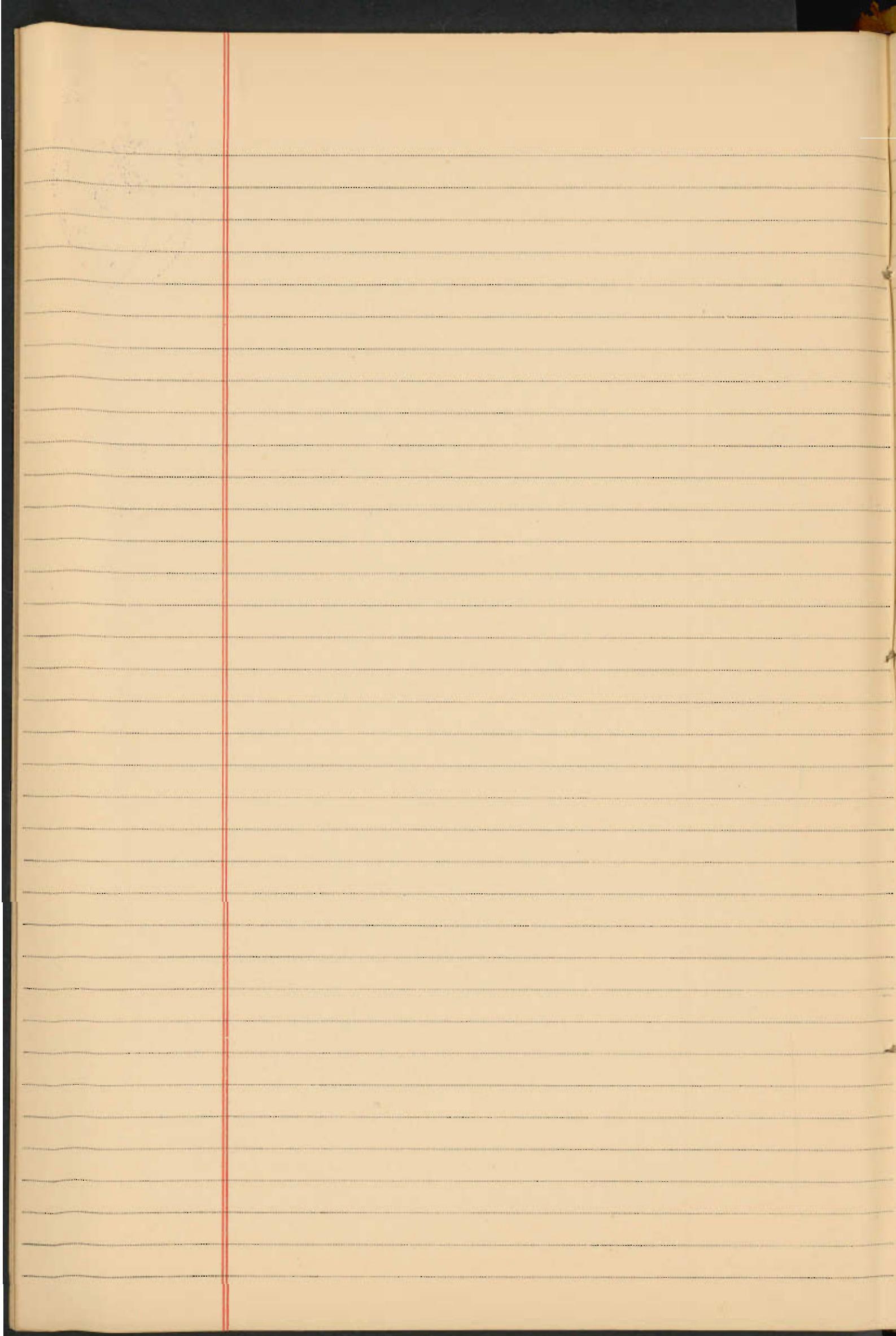
Yagüero

El Secretario acord.

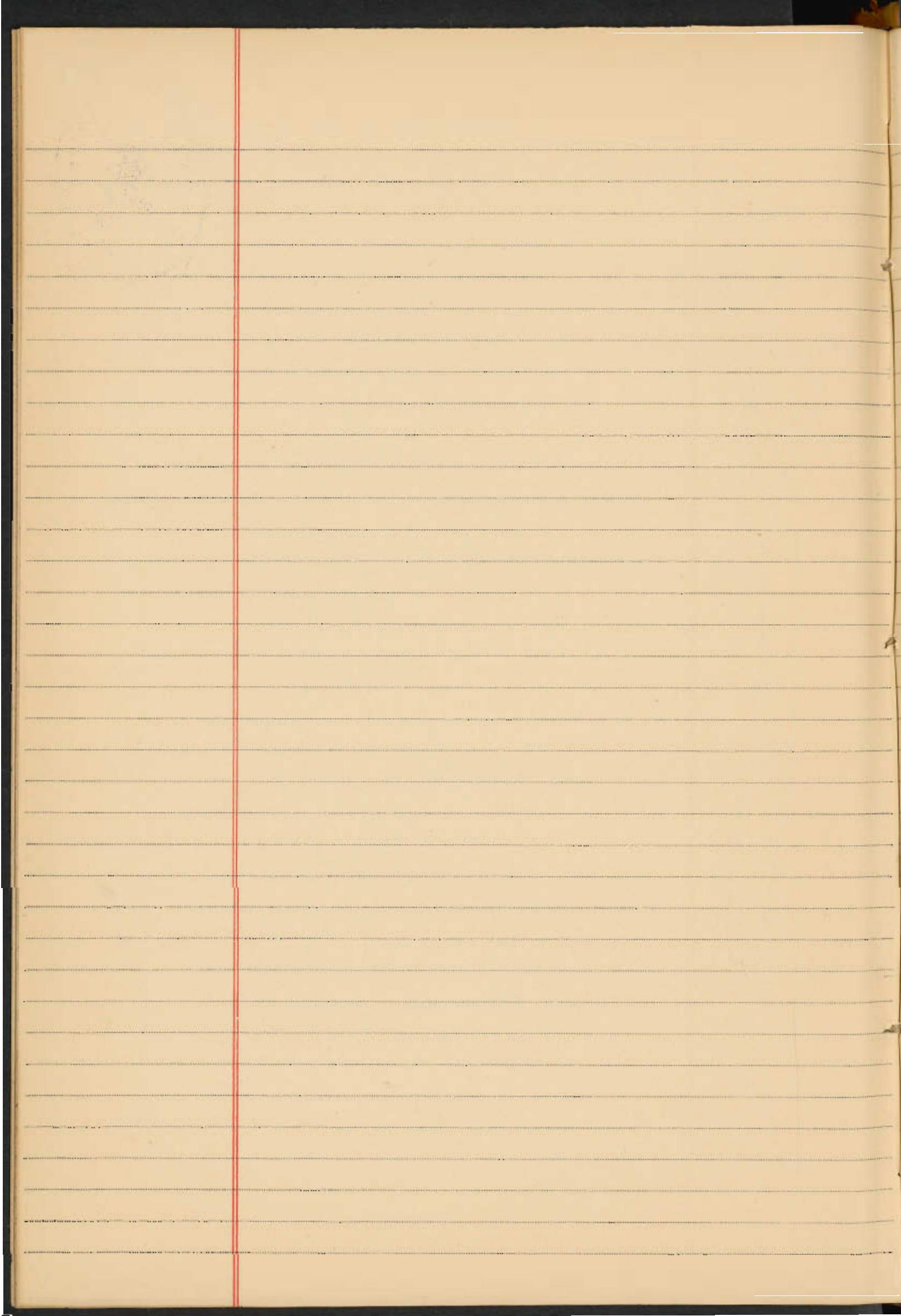
[Signature]

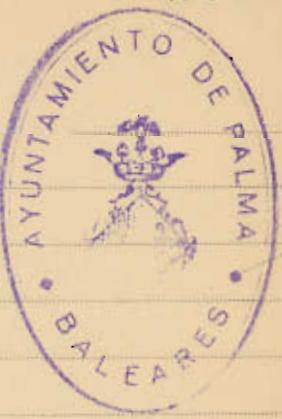




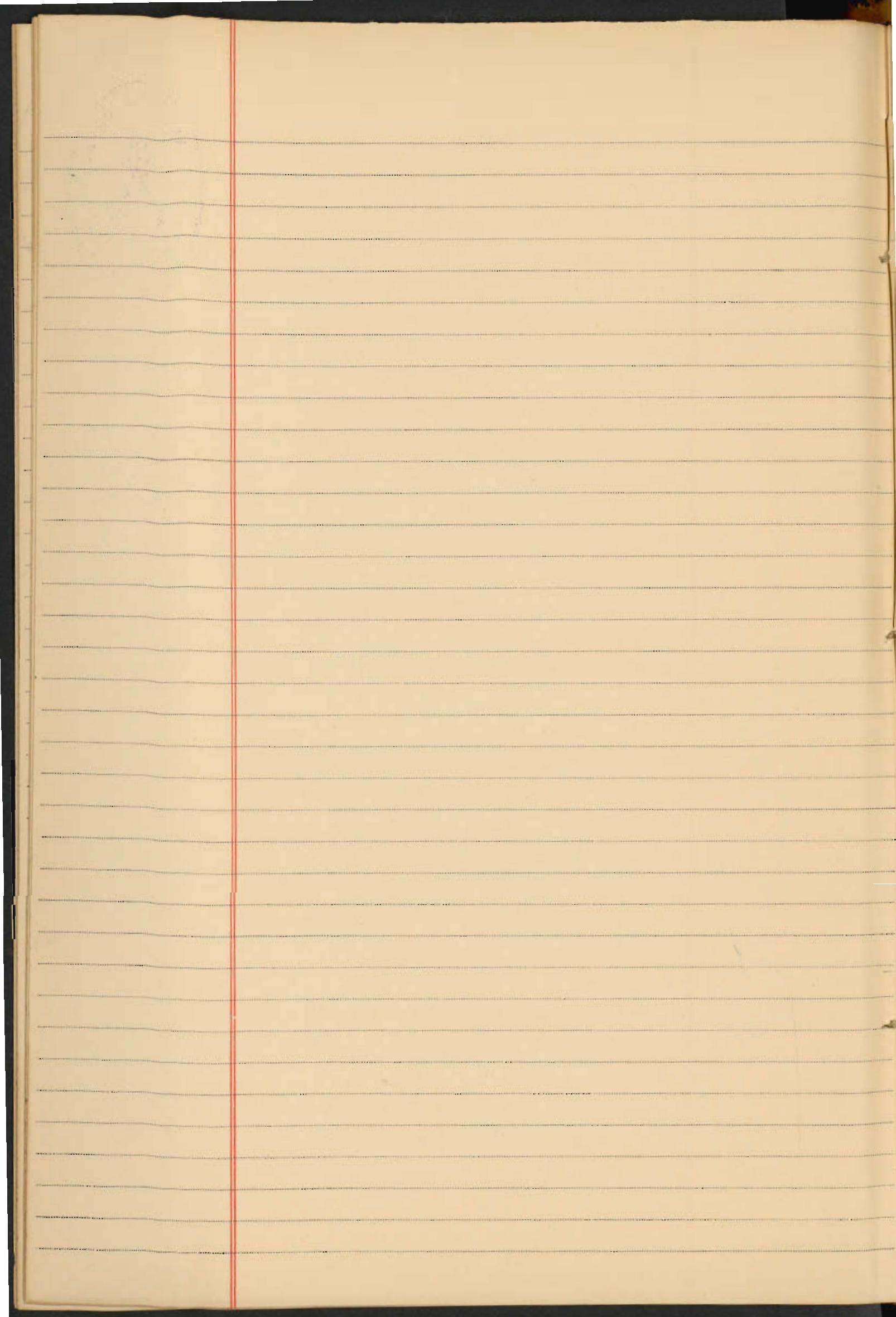






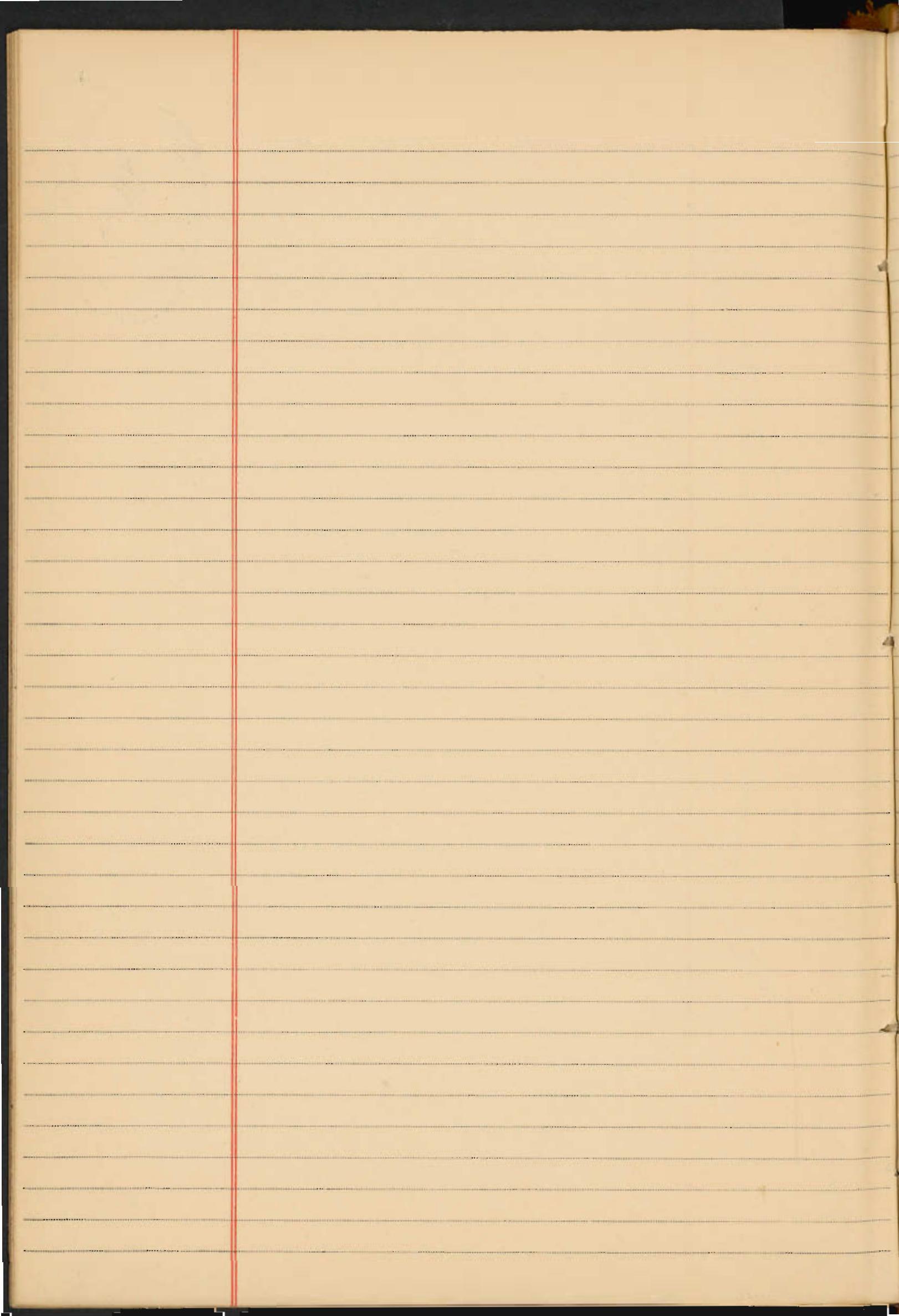


U



289





290



